



U/Z

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 069 -2015-GRA/GG-ORADM**

Ayacucho, 30 JUN 2015

VISTO:

Los Oficios N°s 041-2015-GRA/GG-ORPGCS, 075-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, 823-2015-GRA/ORADM-ORH, Informe N° 291-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP, Informe Técnico N° 036-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Decreto N°s 3845, 6288-2015-GRA/GG-ORADM, en 20 folios, sobre Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, Son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 41-2015-GRA/GG-ORPGCS, de fecha 09 abril del 2015, el Director Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales, dirigido al Director de la Oficina Regional de Administración, donde comunica la existencia de obligaciones pendientes de pago correspondiente al mes de diciembre, y este mediante Decreto N° 3845-2015-GRA/GG-ORADM de fecha 10 abril del 2015, son derivadas a la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y evaluación, la misma que emite el Informe N° 291-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP de fecha 20 mayo del 2015, mediante las cuales se realiza los cálculos de la deuda por concepto de remuneraciones del mes de diciembre del año 2014, posteriormente estos son remitidos con Oficio N° 823-2015-GRA/ORADM-ORH de fecha 01 junio del 2015, a la Oficina Regional de Administración, y con Decreto N° 6288-2015-GRA/GG-ORADM de fecha 01 junio del 2015 son cursados a la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago;

Que, mediante Oficio N° 075-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 05 junio del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 036-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 04 junio del 2015, previa evaluación de los actuados que lo acompañan, pronunciándose procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por S/. 1,931.67 (Un Mil Novecientos Treinta y Uno con 67/100 Nuevos Soles) a favor de la Sra. IRIS NERAYDA PINEDO PALACIOS, por concepto de remuneraciones del mes de Diciembre del 2014;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES y de fecha 16 enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de



Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015, posteriormente con la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2015-GRA/PRES se modifica la conformación de los integrantes de la mencionada comisión;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligación Pendiente de pago de Ejercicio Anterior (Crédito Devengado Interno), por S/. 1,931.67 (Un Mil Novecientos Treinta y Uno con 67/100 Nuevos Soles) a favor de la Sra. IRIS NERAYDA PINEDO PALACIOS, por concepto de remuneraciones del mes de Diciembre del 2014, debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 0082: Mejoramiento de Capacidades en la Gestión Integral de Conflictos Sociales en la Región Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Abog. *Wilman Salvador Uriol*
Director(a) Regional de Administración

